



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Diciembre de 1976.-

789/76

Expte. N° 1.182/76

VISTO:

Lo solicitado en este expediente por la Secretaría de Bienestar Universitario sobre la necesidad de reconocimiento de pago o en su defecto compensar las / horas extraordinarias trabajadas por el personal del Taller de Imprenta de la / Casa; y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal debió trabajar jornadas extras autorizadas por este Rectorado para la realización de 450 tomos de los trabajos presentados en la XI Reunión Anual de Economía Política, realizada en Salta con los auspicios de la Universidad;

Que también confeccionó 6.000 folletos informativos de la Enseñanza Superior en Salta y 500 guías sobre Requisitos de Ingreso a las Universidades Nacionales;

Que los referidos trabajos se ejecutaron en el transcurso del mes de Noviembre último en horario extraordinarios para no entorpecer la realización de otros pedidos;

POR ELLO y no siendo posible el pago de horas extraordinarias de labor,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al personal de la Imprenta que se menciona a continuación a usar la cantidad de días laborables que en cada caso se indica y en carácter de compensación por las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de Noviembre del corriente año:

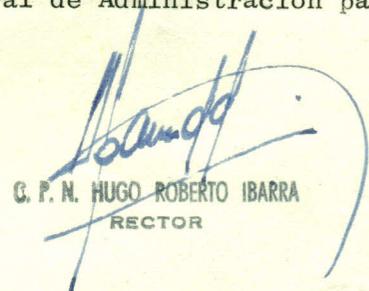
- Alberto LOPEZ, E - V, tres (3) días
- Francisco MAITA, E - VII, dos (2) días
- Paulino SANGUINO, E - VII, cinco (5) días
- Sergio VELARDE, E - VIII, dos (2) días
- Angel Nicolás LONGI, B - X, un (1) día
- Walter RET, A - IX, tres (3) días
- Martín MONERRIS, E - IX, seis (6) días
- Salvador VAZQUEZ, E - IX, dos (2) días
- Ramón MAITA, E - X, cuatro (4) días
- Oscar A. ARANCIBIA, E - X, tres (3) días.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las compensaciones del citado personal serán utilizadas antes de la finalización del corriente año.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR